



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESOS DE CONTRATACION CUYA CUANTIA ES MENOR DE 20 SMMLV, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO 1075 DE 2015, LEY 715 DE 2001. MANUAL DE CONTRATACION ACUERDO No. 001 DEL 28/01/2022 APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Institución Educativa, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que, los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dicho contrato estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993".



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”.

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Elementos de papelería La dotación de útiles de papelería es indispensable para el correcto desempeño de los procesos administrativos, financieros y académicos. Estos insumos permiten: Elaborar y organizar documentación institucional, facilitar el desarrollo de actividades pedagógicas en el aula, apoyar los procesos de evaluación, comunicación y archivo.

Elementos de aseo Los productos de limpieza son fundamentales para mantener un entorno seguro, saludable y adecuado para estudiantes, docentes y personal administrativo. Su adquisición garantiza:

- La correcta higiene de aulas, oficinas, zonas comunes y sanitarias.
- La prevención de riesgos sanitarios y ambientales.
- El cumplimiento de condiciones básicas de salubridad dentro de la institución.

Se requiere la compra de: Bolsas de basura en distintos tamaños. Limpia pisos, límpido y desinfectantes. Ambientadores. Paños, entre otros insumos necesarios para la limpieza general.

La institución educativa requiere la adquisición de elementos e insumos para dotar y mantener en adecuado funcionamiento los botiquines de primeros auxilios del colegio, con el fin de atender oportunamente situaciones de emergencia, accidentes escolares y afectaciones leves de salud que puedan presentarse durante la jornada académica.

Esta necesidad surge en cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y prevención de riesgos para la comunidad educativa, garantizando una atención básica inmediata a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mientras se realiza la remisión a los servicios médicos cuando sea necesario.

Los elementos del botiquín permitirán brindar atención primaria en casos como heridas menores, golpes, cortaduras, raspaduras, esguinces, quemaduras leves, desmayos u otras eventualidades comunes en el entorno escolar. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento de los protocolos institucionales de seguridad y salud escolar.

Por lo anterior, se hace necesaria la compra de insumos y elementos de primeros auxilios, tales como cajas de guantes, toallas desechables, gazas, jabón quirúrgico, esparadrapo, vedas entre otros-



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

La institución educativa requiere la adquisición de elementos de ferretería destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del establecimiento educativo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y bienestar para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general.

La necesidad se origina debido al desgaste natural de las instalaciones, mobiliario y diferentes áreas del plantel, lo que hace indispensable contar con materiales y herramientas básicas que permitan realizar reparaciones locativas menores, adecuaciones y labores de conservación de manera oportuna.

Los elementos de ferretería permitirán atender actividades relacionadas con reparación de puertas, ventanas, mobiliario escolar, instalaciones hidráulicas y eléctricas básicas, pintura, fijaciones y adecuaciones menores requeridas para el correcto funcionamiento de la institución.

En conjunto, la adquisición de estos elementos es esencial para garantizar la calidad del servicio educativo, el bienestar de la comunidad escolar y el desarrollo eficiente de las actividades propias de la institución.

Proceso de contratación que supera los 20 SMLMV sin exceder los 20 SMLMV permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, de acuerdo con el manual interno de contratación acuerdo 01 de 18/01/2022 el trámite para la selección del contratista por régimen Especial. Y se encuentra amparado en el plan de Adquisiciones de la vigencias 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2. OBJETO

Compra de elementos de papelería, aseo, deporte, ferretería entre otros para la institución educativa Juan Lozano y lozano. Que supera los 20 SMLMV.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121321	Elemento de ferretería
14111500 44121500 44121600 44121900 44122000 44122100	Elementos de Papelería
42172001	Elementos de botiquín
10111302	Elementos de aseo



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	CANT	DETALLE
1	2	Par de pilas doble A alcalina
2	2	Cartelera de 0,40*0,60
3	4	Block iris tamaño carta
4	20	Resmas tamaño carta
5	20	Resmas tamaño Oficio
6	2	Rollo cinta de enmascarar ancha x 1,5"
7	50	Marcador borrable negro Ref 360
8	50	Tinta Borrable negro
9	1	Pote de ambientador Glade x 400 Gms spray
10	2	Tóner impresora HP M109 M112
11	2	Tóner impresora QAP CB43
12	2	Tóner Jep p1102
13	2	Caja gancho mariposa
14	2	Libro de actas x 300 folios
15	20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.
16	40	Carpetas de cartón colgante metálico
17	1	Kit madera matemáticas (1 regla 1transportador 2 escuadras 1 compas
18	2	Rollos papel kraf x 24"
19	500	Carpetas papel propalcote con logo de institución
		ASEO
20	2	Galón de tiner x 1/2
21	2	Cajas de pastillas x 24 Uds. Ray mata sancudos
22	14	Paquetes de toallas desmaquilladoras
23	1000	Bolsas plásticas yumbo 100*130
24	1000	Bolsas plásticas 70*100
25	5	Galón de jabón líquido para manos x 3,750 cms
26	4	Churruscos para baño con base
27	2	Canecas plásticas x 130 Lts.
28	25	Galón x 3,000 cms desinfectante pisos
29	20	Escoba nylon blanda
30	1	Paquete de esponjilla de brillo x 12 Uds.
31	1	Paquete de esponjilla de brillo x 6 Uds.
32	10	Bayetillas blancas x 0,35*0,60
33	2	Galón desengrasante x 3,750 cms
34	1	Galón de vinagre x 3,750 cms
35	2	Frasco de col café x 170 Gms
36	1	Caja de aromáticas x 20 Uds.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

37	2	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.
38	5	Par de guantes plásticos negros 8 y
39	2	Cuñetes de blanqueador al 15%
		FERETERIA
40	1	Galón de gasolina x 3,750 cms
41	1	Galón de creolina concentrada
42	1	Candado mediano encauchetado intemperie Yale
43	2	Candado mediano aluminio
44	1	Galón de grasa
45	36	Tornillos metálicos para sillas
46	7	Conector de energía pasta Ray mata sancudos
47	1	Juego x 2 Uds. ambientador Glade
48	1	Cuñete de cloro liquido x 5 galobes al 15%
49	1	Galón de pintura banca en aceite
50	2	Galón de tiner x 3,750 cms
51	1	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.
52	1	Rollo de alambre de pua x 135 Mts.
53	1	Rodillo de felpa x 9"
54	1	Galón de pintura blanca en aceite
55	20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.
56	1	Cartelera de madera 0,50*0,70 cms
57	1	Paquete de marcador borrable con borrador x 3
58	12	Llaves para lava manos con poma Grival
59	12	Acoples para lava manos Grival
60	8	Acoples para sanitario Grival
61	2	Rollo de cinta teflón grande
62	1	Biscocho para taza inodoro
63	4	Árbol para tanque de baño pus
64	3	Par de pilas triple A alcalina
65	1	Rollo cinta prevención no pase x 500 Mts.
66	1	Pila para boquitoki
67	29	Canaletas 20*12
68	15	Ángulos planos 20*12 externos
69	4	Ángulos planos 20*12 internos
70	1	Braeker trifásico omega riel corte 3*40
71	1	Caja para canaleta 5800 sobre poner EMP
72	1	Toma aérea de caucho
73	2	Toma doble EMP2



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

74	18	Metro de cable alambre
75	10	Metros de cable dúplex # 16
76	2	Galón de porcelin x 3,750 cms
77	1	Interruptor sencillo GI 2
78	1	Galón x x2,000 cms alcohol industrial
79	3	Chapas yale
80	4	Potes de insecticida mata sancudos x 444 gms.
81	20	Tablas en madera para pupitres
		BOTIQUIN
82	1	Caja de guantes látex quirúrgico talla s
83	1	Paquete toallas desechables x 150 Uds.
84	6	Sábanas desechables para camilla
85	1	Venda elástica 4x5
86	1	Venda de gaza 4x5
87	3	Paquetes de aplicadores en madera
88	1	Caja de gaza estéril 10*10 * 12 sobres
89	1	Caja de parche ocular x 20 Uds.
90	1	Frasco de jabón quirúrgico x 120 MI
91	1	Bolsa solución salina x 500 MI
92	1	Frasco de rifomicina mediano
93	1	Rollo esparadrapo grande
94	1	Rollo de micropore grande
95	1	Caja de curas x 100 Uds.
96	1	Botella alcohol antiséptico x 700 MI con spray
97	1	Paquete de baja lenguas x 20 Uds.
98	1	Paquetes de vasos desechables x 7 onzas x 50 Uds.

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo con la cuantía del contrato, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación considerándose como la oferta más favorable.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL –OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad, y se encuentren en óptimo estado, sin defectos de fabricación o alteraciones que afecten su funcionalidad.



**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

**Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6**

3. Entregar los productos en el lugar, fecha y hora acordados, es decir, en las instalaciones de la Institución Educativa, en cumplimiento del cronograma de entrega establecido.
4. Responder por la calidad y garantía de los elementos suministrados, en caso de presentarse defectos o irregularidades que afecten su uso o integridad, realizando el cambio correspondiente sin costo adicional para la institución.
5. Cumplir con todas las normas legales, fiscales y contractuales aplicables al proceso de contratación pública, incluyendo aquellas relacionadas con la facturación, retenciones y aportes parafiscales.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.
7. Proveer personal idóneo para la entrega y atención de requerimientos, con un trato respetuoso y profesional hacia los funcionarios y personal de la institución.
8. Presentar informes de entrega y actas correspondientes que permitan verificar el cumplimiento total de lo pactado.
9. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.
10. Atender con prontitud cualquier observación o requerimiento formulado por la supervisión del contrato, y realizar los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
11. cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos

4.- VALOR ESTIMADO:

Se tiene como valor del proceso a todo costo la suma de doce millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y tres pesos (\$12.222.783) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

un plazo de ejecución de trescientos tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Institución Educativa en un UNICO pago el 100% del valor del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, registro fotográfico, presentado por el contratista, entrada al almacén factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CALLE 67 No. 1ª-67 ETAPA 1 BARRIO JORDÁN
CORREO ELECTRÓNICO: info@iejuanlozanoylozano.com
PÁGINA WEB <https://www.iejuanlozanoylozano.com/>
[Ibague - Tolima](#)



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

Certificado de Disponibilidad No. CD1-2026000010 de mayo 20 de 2026 Rubro Materiales y suministros, papelería, aseo, ferretería y otros SGP Conpes \$12.222.783

8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y JURIDICOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:

Requisitos Habilitantes

- Ser mayor de dieciocho (18) años
- Propuesta económica Anexo 1
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Libreta militar menores de 50 años
- Cámara de Comercio
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Resolución de la gobernación de autorización para la aplicación de plaguicidas
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.
- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Certificación bancaria
- Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de acuerdo al objeto contratado
- Acreditar experiencia de dos años en el mercado concordante con Actividades de acuerdo al objeto contratado
- Certificación declaración de bienes y rentas 2025
- Certificación de no estar incurso por alimentos <https://www.redam.gov.co/>
- Anexos solicitados por la institución educativa



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EN CONTRATOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO

La contribución de estampillas e impuestos del valor del contrato, se descontará su valor en el momento del pago del contrato.

Detalle	Concepto	Base	Porcentaje	Aplicación
r. impuesto de renta	retención	valor total del contrato	2.5%	en el pago
r. industria y comercio	retención	valor total del contrato	De acuerdo al RUT	en el pago
Pro deporte	retención	valor total del contrato	2.5%	en el pago
sobretasa bomberil	contribución	valor del reteica	6%	en el pago
estampilla pro anciano	contribución	valor total del contrato	2%	Legalización el contrato
estampilla pro cultura	contribución	valor total del contrato	1.5%	Legalización el contrato

8.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por quien autorice el rector de la institución educativa, o por quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, 5) Aprobar los informes de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar Por su Liquidación dentro del término legal. y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. 8) tomar el registro fotográfico de los bienes adquiridos.

9. ANALISIS DE SECTOR:

Dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Para dar cobertura de forma eficiente.

Para la presente contratación, teniendo en cuenta que, se tiene identificado la necesidad y los bienes, obras o servicios que se requieren, se analizó el sector y se encontró que, es una constante en las instituciones educativas en la ciudad de Ibagué contratar suministro de papelería aseo y ferretería Por tal razón el rector de la institución educativa



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

ha considerado se debe tener en cuenta las cotizaciones obtenidas considerando que se encuentran los precios ajustado a los precios del mercado.

10. ANÁLISIS DEL MERCADO

Por tratarse de un proceso de contratación cuya cuantía supera los 15 SMLMV pero no es mayor a los 20 SMLMV, teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, La institución realizo a solicitar tres cotizaciones para realizar el análisis de precios y fueron allegadas dos cotizaciones que son el sustento para esta clase de contratación :

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CANT	DETALLE	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	2	Par de pilas doble A alcalina	5.700,00	11.400,00	5.500	11.000	5.000	10.000
2	2	Cartelera de 0,40*0,60	40.000,00	80.000,00	45.000	90.000	42.500	85.000
3	4	Block iris tamaño carta	5.900,00	23.600,00	5.900	23.600	6.000	24.000
4	20	Resmas tamaño carta	21.500,00	430.000,00	21.000	420.000	21.200	424.000
5	20	Resmas tamaño Oficio	23.500,00	470.000,00	23.600	472.000	23.000	460.000
6	2	Rollo cinta de enmascarar ancha x 1,5"	8.100,00	16.200,00	8.000	16.000	7.500	15.000
7	50	Marcador borrable negro Ref 360	6.400,00	320.000,00	6.500	325.000	6.800	340.000
8	50	Tinta Borrable negro	27.000,00	1.350.000,00	26.500	1.325.000	26.500	1.325.000
9	1	Pote de ambientador Glade x 400 Gms spray	20.600,00	20.600,00	21.000	21.000	21.000	21.000
10	2	Tóner impresora HP M109 M112	38.000,00	76.000,00	38.000	76.000	38.000	76.000
11	2	Tóner impresora QAP CB43	53.000,00	106.000,00	52.800	105.600	52.800	105.600
12	2	Tóner Jep p1102	38.000,00	76.000,00	40.000	80.000	40.000	80.000
13	2	Caja gancho mariposa	4.800,00	9.600,00	4.800	9.600	4.800	9.600
14	2	Libro de actas x 300 folios	22.000,00	44.000,00	22.000	44.000	22.000	44.000
15	20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.	2.980,00	59.600,00	3.100	62.000	3.100	62.000
16	40	Carpetas de cartón colgante metálico	1.850,00	74.000,00	1.800	72.000	1.800	72.000
17	1	Kit madera matemáticas (1 regla 1transportador 2 escuadras 1 compas	196.300,00	196.300,00	198.000	198.000	197.000	197.000
18	2	Rollos papel kraf x 24"	65.000,00	130.000,00	63.000	126.000	6.400	12.800
19	500	Carpetas papel propalcote con logo de institución	1.100,00	550.000,00	1.250	625.000	1.200	600.000
		SUB TOTAL		4.043.300,00		4.101.800		3.963.000
		ASEO						
20	2	Galón de tiner x 1/2	27.000,00	54.000,00	28.000	56.000	27.800	55.600
21	2	Cajas de pastillas x 24 Uds. Ray mata sancudos	22.000,00	44.000,00	20.000	40.000	20.000	40.000
22	14	Paquetes de toallas desmaquilladoras	5.900,00	82.600,00	6.200	86.800	6.100	85.400
23	1000	Bolsas plásticas yumbo 100*130	1.100,00	1.100.000,00	1.100	1.100.000	1.100	1.100.000
24	1000	Bolsas plásticas 70*100	800,00	800.000,00	900	900.000	900	900.000
25	5	Galón de jabón liquido para manos x 3,750	22.000,00	110.000,00	21.000	105.000	21.000	105.000
26	4	Churruscos para baño con base	11.000,00	44.000,00	11.500	46.000	11.500	46.000



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

27	2	Canecas plásticas x 130 Lts.	65.000,00	130.000,00	65.000	130.000	65.000	130.000
28	25	Galón x 3,000 cms desinfectante pisos	13.000,00	325.000,00	7.200	180.000	7.200	180.000
29	20	Escoba nylon balnda	8.500,00	170.000,00	13.000	260.000	13.000	260.000
30	1	Paquete de esponjilla de brillo x 12 Uds.	7.200,00	7.200,00	8.500	8.500	8.500	8.500
31	1	Paquete de esponjilla de brillo x 6 Uds.	5.500,00	5.500,00	5.500	5.500	5.500	5.500
32	10	Bayetillas blancas x 0,35*0,60	4.000,00	40.000,00	4.000	40.000	4.000	40.000
33	2	Galón desengrasante x 3,750 cms	22.000,00	44.000,00	22.000	44.000	22.000	44.000
34	1	Galón de vinagre x 3,750 cms	12.000,00	12.000,00	12.000	12.000	12.000	12.000
35	2	Frasco de col café x 170 Gms	35.000,00	70.000,00	35.000	70.000	35.000	70.000
36	1	Caja de aromáticas x 20 Uds.	4.000,00	4.000,00	4.000	4.000	4.000	4.000
37	2	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.	140.000,00	280.000,00	140.000	280.000	140.000	280.000
38	5	Par de guantes plásticos negros 8 y	6.000,00	30.000,00	6.000	30.000	6.000	30.000
39	2	Cuñetes de blanqueador al 15%	95.000,00	190.000,00	95.000	190.000	95.000	190.000
		SUB TOTAL		3.542.300,00		3.587.800		3.586.000
		FERETERIA						
40	1	Galón de gasolina x 3,750 cms	24.000,00	24.000,00	20.000	20.000	20.000	20.000
41	1	Galón de creolina concentrada	97.500,00	97.500,00	97.000	97.000	97.000	97.000
42	1	Candado mediano encauchetado intemperie Yale	120.500,00	120.500,00	125.000	125.000	125.000	125.000
43	2	Candado mediano aluminio	25.000,00	50.000,00	27.000	54.000	27.000	54.000
44	1	Galón de grasa	129.000,00	129.000,00	125.000	125.000	125.000	125.000
45	36	Tornillos metálicos para sillas	1.000,00	36.000,00	1.200	43.200	1.200	43.200
46	7	Conector de energía pasta Ray mata sancudos	24.500,00	171.500,00	24.500	171.500	24.500	171.500
47	1	Juego x 2 Uds. ambientador Glade	32.000,00	32.000,00	32.000	32.000	32.000	32.000
48	1	Cuñete de cloro liquido x 5 galobes al 15%	95.000,00	95.000,00	95.000	95.000	95.000	95.000
49	1	Galón de pintura blanca en aceite	92.000,00	92.000,00	92.000	92.000	92.000	92.000
50	2	Galón de tiner x 3,750 cms	47.000,00	94.000,00	47.000	94.000	47.000	94.000
51	1	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.	130.000,00	130.000,00	130.000	130.000	130.000	130.000
52	1	Rollo de alambre de pua x 135 Mts.	148.000,00	148.000,00	148.000	148.000	148.000	148.000
53	1	Rodillo de felpa x 9"	8.000,00	8.000,00	8.100	8.100	8.100	8.100
54	1	Galón de pintura blanca en aceite	95.000,00	95.000,00	90.000	90.000	90.000	90.000
55	20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.	2.980,00	59.600,00	2.800	56.000	28.000	560.000
56	1	Cartelera de madera 0,50*0,70 cms	85.000,00	85.000,00	80.000	80.000	80.000	80.000
57	1	Paquete de marcador borrable con borrador x 3	9.500,00	9.500,00	10.000	10.000	10.000	10.000
58	12	Llaves para lava manos con poma Grival	44.600,00	535.200,00	44.000	528.000	44.600	535.200
59	12	Acoples para lava manos Grival	6.500,00	78.000,00	6.500	78.000	6.500	78.000
60	8	Acoples para sanitario Grival	6.500,00	52.000,00	7.200	57.600	7.500	60.000
61	2	Rollo de cinta teflón grande	5.500,00	11.000,00	5.500	11.000	5.500	11.000
62	1	Biscocho para taza inodoro	98.000,00	98.000,00	98.000	98.000	98.000	98.000
63	4	Árbol para tanque de baño pus	21.800,00	87.200,00	21.800	87.200	21.800	87.200
64	3	Par de pilas triple A alcalina	5.800,00	17.400,00	5.800	17.400	5.800	17.400
65	1	Rollo cinta prevención no pase x 500 Mts.	22.500,00	22.500,00	22.500	22.500	23.000	23.000
66	1	Pila para boquitoki	20.500,00	20.500,00	20.000	20.000	21.000	21.000
67	29	Canaletas 20*12	19.800,00	574.200,00	20.000	580.000	19.000	551.000
68	15	Ángulos planos 20*12 externos	4.000,00	60.000,00	4.100	61.500	3.900	58.500
69	4	Ángulos planos 20*12 internos	4.000,00	16.000,00	5.000	20.000	5.000	20.000
70	1	Braeker trifásico omega riel corte 3*40	54.200,00	54.200,00	54.000	54.000	54.200	54.200
71	1	Caja para canaleta 5800 sobre poner EMP	6.500,00	6.500,00	6.500	6.500	6.500	6.500
72	1	Toma aérea de caucho	7.200,00	7.200,00	7.500	7.500	7.500	7.500



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

73	2	Toma doble EMP2	11.300,00	22.600,00	11.300	22.600	11.300	22.600
74	18	Metro de cable alambre	4.000,00	72.000,00	4.000	72.000	3.800	68.400
75	10	Metros de cable dúplex # 16	3.900,00	39.000,00	4.300	43.000	4.500	45.000
76	2	Galón de porcelin x 3,750 cms	35.000,00	70.000,00	36.000	72.000	37.200	74.400
77	1	Interruptor sencillo Gl 2	9.200,00	9.200,00	9.000	9.000	9.000	9.000
78	1	Galón x x2,000 cms alcohol industrial	17.000,00	17.000,00	16.000	16.000	16.000	16.000
79	3	Chapas yale	65.000,00	195.000,00	68.000	204.000	70.000	210.000
80	4	Potes de insecticida mata sancudos x 444 gms.	25.700,00	102.800,00	25.500	102.000	25.700	102.800
81	20	Tablas en madera para pupitres	26.000,00	520.000,00	30.000	600.000	28.000	560.000
		SUB TOTAL		4.164.100,00		4.260.600		4.711.500
		BOTIQUIN						
82	1	Caja de guantes látex quirúrgico talla s	21.600,00	21.600,00	22.000	22.000	20.000	20.000
83	1	Paquete toallas desechables x 150 Uds.	11.500,00	11.500,00	11.500	11.500	12.000	12.000
84	6	Sábanas desechables para camilla	7.500,00	45.000,00	8.000	48.000	7.100	42.600
85	1	Venda elástica 4x5	5.000,00	5.000,00	4.500	4.500	5.200	5.200
86	1	Venda de gaza 4x5	7.500,00	7.500,00	8.200	8.200	8.500	8.500
87	3	Paquetes de aplicadores en madera	5.800,00	17.400,00	5.800	17.400	6.000	18.000
88	1	Caja de gaza estéril 10*10 * 12 sobres	8.950,00	8.950,00	9.000	9.000	9.000	9.000
89	1	Caja de parche ocular x 20 Uds.	18.900,00	18.900,00	19.000	19.000	19.000	19.000
90	1	Frasco de jabón quirúrgico x 120 Ml	13.500,00	13.500,00	13.000	13.000	13.000	13.000
91	1	Bolsa solución salina x 500 Ml	6.500,00	6.500,00	7.000	7.000	7.000	7.000
92	1	Frasco de rifomicina mediano	59.300,00	59.300,00	59.300	59.300	59.300	59.300
93	1	Rollo esparadrapo grande	33.800,00	33.800,00	33.000	33.000	33.000	33.000
94	1	Rollo de micropore grande	12.800,00	12.800,00	13.200	13.200	13.200	13.200
95	1	Caja de curas x 100 Uds.	7.800,00	7.800,00	8.000	8.000	8.000	8.000
96	1	Botella alcohol antiséptico x 700 Ml con spray	10.500,00	10.500,00	10.500	10.500	10.500	10.500
97	1	Paquete de baja lenguas x 20 Uds.	5.500,00	5.500,00	5.500	5.500	5.000	5.000
98	1	Paquetes de vasos desechables x 7 onzas x 50 Uds.	7.500,00	7.500,00	8.000	8.000	7.000	7.000
		SUB TOTAL		293.050,00		297.100		290.300
		VALOR TOTAL		12.042.750,00		12.247.300		12.550.800
						MEDIA		12.222.783

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
\$12.042.750	\$12.247.300	\$12.222.783

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Analizados los valores de las propuestas económicas y/o cotizaciones anteriores, solo se recibieron dos cotizaciones y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente de precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones relacionadas, y teniendo en cuenta el valor promedio de doce millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y tres pesos (\$12.222.783) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

11. ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la institución educativa no cuenta con un histórico, para efectos de conocer precios actuales, dispone el rector tener en cuenta las cotizaciones obtenidas para estimar el valor más bajo del presupuesto oficial ya que los precios están acordados con los fijados por el sector.

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA -OFERTA

Para satisfacer la necesidad, se hace necesario hacer contratación con personas naturales o jurídicas del orden regional, local o nacional.

13. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y/o jurídicas, de reconocida trayectoria, con capacidad de desarrollar y ejecutar este tipo de contrato.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y GARANTIAS

TIPO / ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

TIPO / ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

15 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

16. GARANTIAS:

Por tratarse de una Orden de Prestación de Servicios de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Planel Educativo"

Ibagué, mayo 20 de 2026


ZORAIDA PATRICIA PNZON BAUTISTA
Rectora

Proyecto asesora de apoyo
Reviso Auxiliar administrativo